

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

49

ARROYOMOLINOS

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Decreto 2261/2010, del alcalde-presidente.

Visto el escrito presentado en el Registro de este Ayuntamiento, número 21987/2010, de fecha 30 de septiembre de 2010, por don Francisco Ferrero Benito, por medio del cual renunciaba de manera irrevocable a seguir asumiendo las delegaciones que tenía encomendadas.

Visto el decreto 941/2007, sobre nombramiento y delegaciones de esta Alcaldía.

Conforme a lo establecido en los artículos 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; artículo 43.4 y artículo 116 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades y Corporaciones Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en concordancia con lo establecido en los artículos 31 y siguientes de la Ley 2/2003, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, y artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO

Primero.—Revocar la delegación conferida mediante decreto 941/2007 del nombramiento del concejal don Francisco Ferrero Benito como concejal-delegado de Educación, Deportes y Festejos, publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 170, de 19 de julio de 2007, páginas 63 y siguientes.

Segundo.—Revocar su nombramiento como suplente del primer vocal de libre designación de la Mesa de Contratación en acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local de fecha 3 de noviembre de 2009.

Tercero.—Dejar sin efecto la propuesta elaborada de nombramiento como miembro de Comisiones Informativas, efectuadas por el grupo municipal popular, y que comprenden:

- Presidente de la Comisión Informativa de Educación, Deportes y Festejos.
- Vocal de la Comisión Informativa de Cultura y Turismo.
- Vocal suplente de la Comisión Informativa de Juventud, Infancia, Mujer y Participación Ciudadana.
- Vocal suplente de la Comisión Informativa de Sanidad, Consumo y Tercera Edad.
- Vocal suplente de la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda, Patrimonio, Personal y Comunicaciones.
- Vocal suplente de la Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente.

Cuarto.—Desde la fecha del presente decreto deberá dejar de percibir la retribución bruta asignada y establecida con carácter mensual de 3.298,86 euros, así como el plus de transporte establecido en 142,50 euros.

Quinto.—No hacer uso del despacho ubicado en el polideportivo “La Dehesa”, debido a necesidades organizativas de esta Corporación y proceder a la entrega de todo el material y documentación propiedad del Ayuntamiento.

Sexto.—Notificar al interesado y ordenar la publicación de este decreto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Séptimo.—Dar cuenta del presente decreto al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que celebre, así como al Departamentos de Personal y a los servicios económicos del Ayuntamiento.

Así lo resuelve en Arroyomolinos, a 1 de octubre de 2010.—El alcalde-presidente, Juan Velarde Blanco.

(03/38.595/10)